

CIRCULAR INFORMATIVA No. 003

DE: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

PARA: ESTUDIANTES – DIRECTORES DE PROGRAMA – UNIDADES ACADÉMICAS

ASUNTO: Matriculas en continuidad académica B2020 – A2021

FECHA: 28 de abril de 2021

Cordial Saludo,

Atendiendo las diferentes inquietudes sobre la liquidación de recibos de pago para matrícula en continuidad académica semestre B2020, que han sido recibidas durante los últimos días en la Oficina de Matriculas y Unidades Académicas, comedidamente me permito informar:

Liquidación Continuidades Académicas B-2020

- De conformidad con lo establecido en el calendario académico, la fecha límite para pago de matrículas en continuidad académica del semestre B de 2020 venció el pasado 10 de noviembre, por ello las solicitudes posteriores a esta fecha se consideran matrículas extemporáneas en continuidad académica.
- La Vicerrectoría Administrativa realizó a esa fecha (10-noviembre-2020), los cortes financieros del valor de la matrícula de todos los estudiantes que se encontraban **debidamente matriculados** para subsidiar por medio del convenio matrícula cero, incluidas las continuidades académicas, como parte de la planeación financiera de dicho convenio.
- En este momento, no es posible aprobar matrículas extemporáneas con aplicación de matrícula cero, toda vez que los recursos apropiados estaban determinados para los estudiantes matriculados oportunamente en el semestre B de 2020. La Universidad del

Tolima no cuenta con recursos adicionales para aprobar matrículas extemporáneas, siendo esta la razón por la cual no es procedente la solicitud de liquidación de matrículas cero en continuidad académica después de las fechas establecidas y mencionadas en el primer ítem.

- Teniendo en cuenta el gran número de solicitudes de liquidación de matrícula en continuidad académica, el pasado 10 de marzo del 2021, se aprobó por parte del Consejo Académico, el pago de las continuidades académicas entre el 11 y 14 de marzo del presente año, a los estudiantes pendientes de realizar dicha solicitud, para los semestres A2020 y B2020, información brindada a las unidades académicas.
- A pesar de los plazos establecidos y lo corrido del semestre A2021, se siguen presentando solicitudes de liquidación de recibos de matrícula en continuidad académica para el semestre B2020.
- Teniendo en cuenta lo anterior, y entendiendo que todas las solicitudes de continuidades académicas 2020B pendientes de pago a esta fecha ya son extemporáneas, se autoriza por parte de la Vicerrectoría Administrativa la emisión y pago de recibos por parte de los estudiantes, a partir de la expedición de esta circular.

Liquidación Continuidades Académicas A-2021

¡Construimos la universidad que soñamos!

- Para el convenio Matrícula Cero A2021, las continuidades académicas también hacen parte del beneficio de gratuidad, según el Acuerdo 010 del 16 de marzo del 2021, en el parágrafo del artículo 1:
"Para los estudiantes que deban realizar el pago de matrícula en continuidad académica, sólo se cubrirá hasta la segunda continuidad liquidada y aplica para el semestre A-2021, las demás continuidades académicas deberán ser asumidas por el estudiante."

- Por consiguiente, las solicitudes de liquidación de recibos de continuidades académicas que cumplan con las características descritas, y que por lo tanto puedan ser beneficiadas por Matricula Cero, deberán ser allegadas a la Oficina de Matriculas **hasta el viernes 21 de mayo del 2021**
- Las solicitudes que se alleguen a la Oficina de Matriculas después del **21 de mayo del 2021**, se considerarán como solicitudes extemporáneas y deberán ser asumidas por los estudiantes.

Finalmente, se exhorta a las Unidades Académicas, comunicar lo descrito en esta circular, a todos los estudiantes quienes hayan terminado y aprobado todas las asignaturas o núcleos temáticos, de su respectivo plan de estudios y programa, puesto que la solicitud de liquidación de matrícula en continuidad académica debe hacerse a partir de la terminación de las asignaturas hasta la aprobación del requisito de grado, por lo que es indispensable realizar este proceso oportunamente.

Agradeciendo su atención,



MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo
Universidad del Tolima
Firma autorización VAD: IV-270-N

¡Construimos la universidad que soñamos!